

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº 2620

VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988.
- b) La Ley Nº 19.424, que creó la comuna de Concón.
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, dictada en la causa Rol Nº 280-2024, mediante la cual se proclama electo como Alcalde de la comuna de Concón al señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio Nº 1873, de fecha 04 de junio de 2025, que aprueba el "Modelo de Intervención 24 Meses para Usuarios/as de 65 años y más de edad", correspondiente al Programa Vínculos Acompañamiento Versión 2025.
- g) D.A. Nº 1155, de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) D.A. Nº 1221, de fecha 05 de mayo de 2026, mediante el cual se delega firma en el Administrador Municipal, don Armando Arriagada Riquelme.
- i) Ordinario Nº 1293, de fecha 23 de julio de 2026, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para la apertura de caja chica por concepto de movilización para la Monitora del Programa Vínculos Acompañamiento Versión 2025.
- j) Disponibilidad Presupuestaria Nº 1128, de fecha 28 de julio de 2026, autorizada por la Jefa de Contabilidad, por un monto de \$150.000, imputada a la cuenta denominada "Administración de Fondos".

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Ilustre Municipalidad de Concón mantiene vigente un convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del **Programa Vínculos Acompañamiento Versión 2025**.
- 2.-Que, el referido convenio contempla recursos destinados al funcionamiento del programa, incluyendo gastos de movilización para la realización de visitas domiciliarias efectuadas por la Monitora a las personas usuarias beneficiarias.
- 3.-Que, para el adecuado desarrollo de las funciones propias del programa, resulta necesario autorizar la apertura de un fondo fijo destinado a solventar dichos gastos de movilización.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese**, a Doña **MARCELA MARIN SAN MARTIN**, RUT N [REDACTED], Calidad Jurídica Planta grado 15, la suma de \$150.000.- como fondo fijo para la Oficina de Adulto Mayor convenio "Acompañamiento a trayectoria vinculo versión 2025", que serán destinados por concepto de movilización de la monitora del programa que considere gastos desde 15 de mayo 2026 hasta el 31 de Agosto 2026.
- II. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal al funcionamiento en comento.
- III. **IMPÚTESE**, el costo de este decreto a la cuenta del convenio programa vínculos Acompañamiento 2025, Concón Oficina Adulto Mayor número de cuenta 114-05-60
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

1. Secretaria Municipal
2. Tesorería Municipal
3. Contabilidad y presupuesto

